

CONVOCATORIA ENCUENTRO EMPRESARIAL EN

MARRUECOS

3 al 7 de MAYO de 2010

(solicitudes hasta el 18 de Febrero de 2010)

SECTORES	Plurisectorial (sectores preferentes: frío industrial, energías renovables, tratamiento de aguas, industria agroalimentaria, bienes de equipo y servicios ligados a actividades turísticas).
CIUDAD A VISITAR	Casablanca (días 4, 5 y 6 de Mayo)
COSTE DE LA ACCIÓN Y SUBVENCIÓN	<p>Coste para la empresa (estimados)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vuelos y Alojamiento: 660 €. - Cuota de inscripción: 300 €. - Coste de las agendas: subvencionadas al 100% por los Fondos Comunes de las Cámaras. <p>La Cámara de Salamanca subvenciona con una bolsa de viaje de 500 euros a las empresas de su demarcación, siempre que el vuelo se realice con la agencia designada por la organización, si se trata de la primera acción del año que realiza la empresa.</p> <p>Además recibirá una ayuda correspondiente al 100 % del coste de elaboración de agendas de trabajo.</p> <p>Las empresas de otras demarcaciones, deben de consultar con su Cámara.</p>

ORGANIZAN	Cámaras de Comercio de Salamanca, Zamora, Madrid, Sevilla y Granada, en coordinación con el Consejo Regional de Cámaras de Comercio de Castilla y León.
ORGANIZACIÓN EN DESTINO	Cámara de Comercio de España en Casablanca
INFORMACIÓN Y SOLICITUDES P. Sexmeros,	<p>CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA P. de los Sexmeros, 2. 37001 Salamanca T: 923 21 17 97 - F. 923 28 01 46 exterior@camarasalamanca.com Persona de contacto: Noemí Benito / Soledad Ruano</p>
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	<p>Cuota de participación: 300 € (ingreso mediante cheque nominativo o transferencia a la siguiente cuenta de la Cámara: 2104 0000 16 3016013946) Otras condiciones: ver "condiciones de participación"</p>
LÍMITE DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES: 18 de Febrero de 2010	

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación y cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones de participación.
2. Para la inscripción en la actividad, la empresa deberá enviar a la Cámara de su demarcación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
 - Cuota de inscripción indicada en la convocatoria.
 - Catálogo de sus productos y/o servicios en francés (preferiblemente digitalizado en PDF o similares)
 - Fotografía de la persona que se desplazará (Digitalizada formato JPEG o GIF)

La solicitud sólo se considerará firme en el momento de la recepción por la Cámara de los documentos anteriores.

3. La bolsa de viaje solamente se concederá a aquellos participantes que utilicen los servicios de la agencia contratada por la organización.
4. La primera acción del año en la que participe la empresa recibirá una subvención del 100% de la bolsa de viaje, cuando ésta sea concedida por la Cámara de Comercio de Salamanca. La segunda acción recibirá el 75 %, la tercera el 50 %. Para las siguientes acciones no se recibirá bolsa de viaje. Las ayudas que se concedan por la realización de agendas de trabajo no tendrán limitación en número ni en cantidad. Quedarán fuera de esta norma las ayudas por bolsa de viaje que concedan otros organismos.
5. En caso de no solicitar entrevistas, la empresa solicitante deberá indicar los datos de su importador o agente.
6. La empresa solicitante deberá pertenecer al censo de la Cámara y estar al corriente en el pago de sus cuotas. La persona participante que acuda al encuentro en representación de la empresa deberá tener relación laboral con la misma. La Cámara podrá solicitar cuanta documentación crea conveniente para asegurar el cumplimiento de estos requisitos.
7. La Cámara podrá rechazar cualquier solicitud por no cumplir las condiciones anteriores, por número excesivo de solicitudes, o por otros motivos de índole comercial, debidamente motivados. En caso de número excesivo de solicitudes se tendrá en cuenta la adecuación de la empresa (producto/servicio) al mercado y el orden de llegada.
8. Salvo excepciones (no aceptación de su perfil por la Organización), no se devolverá la cuota de inscripción.
9. En la fase de preparación del Encuentro, el participante se compromete a facilitar cuanta información comercial le sea solicitada.
10. La empresa se compromete a enviar los costes correspondientes a gastos de viaje en el momento en que la Cámara lo requiera, así como a aceptar la agencia de viajes seleccionada por la organización del viaje para la gestión del mismo. El grupo viajará como tal y utilizará los vuelos y hoteles establecidos, salvo que previamente se establezca algo distinto. La empresa que solicite variación sobre el programa general de viaje, asumirá los costes adicionales en su caso. La Cámara no realizará ningún trámite de viaje, sin contar con el justificante de pago de la cuota de inscripción y con todos los documentos solicitados
11. Durante el Encuentro, el participante se compromete a:
 - Cumplir el programa del Encuentro tanto en lo referente al viaje e itinerario, como reuniones, visitas, entrevistas, etc.
 - Informar y solicitar la aprobación del Director del Encuentro de los cambios que pudieran producirse en su programa individual.
 - Considerar y respetar al resto de los participantes, especialmente en el orden comercial.
12. Después del Encuentro el participante se compromete a:
 - Aceptar las posibles liquidaciones practicadas por derrama proporcional de los gastos colectivos imprevistos
 - Presentar a la Cámara un informe de resultados, o encuesta que se solicite.
 - Facilitar la información adicional que, sobre el Encuentro, le requiera la Cámara.
 - Asistir a las reuniones de conclusiones a las que sea convocado.
13. Para la obtención de la subvención será preciso atenerse a las presentes normas, y presentar los documentos que se le requieran (billete de avión, tarjetas de embarque, informes, cuestionarios, etc.), así como haber efectuado el pago de cuantos servicios se hayan facturado (por ejemplo: intérpretes, agencia de viajes, hoteles, etc.).